**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa | TRD 102.04.07

**FECHA DE EMISIÓN:** 03/09/2026

## 1. GESTIÓN DOCUMENTAL

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **TIPO DOCUMENTO** | ESTUDIO PREVIO |

## 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007). |
| **OBJETO A CONTRATAR** | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |
| **PLAZO** | CIENTO DIECISEIS DIAS (116) DIAS |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($14.306.666,67). |
| **SUPERVISIÓN** | SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de apoyo a la gestión. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.



## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades para la administración municipal es

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

### 3.1. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios Profesionales de Apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

### 3.2. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

## 4. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la planificación, estructuración, seguimiento y apoyo técnico de los proyectos y obras que adelanta la Administración Municipal.



En atención a las necesidades de infraestructura del municipio y a la limitada capacidad operativa de la planta de personal, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad técnica de la Secretaría, especialmente para atender actividades que demandan conocimientos especializados en ingeniería civil.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil que brinde apoyo técnico en el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos y obras del municipio, incluyendo la revisión de documentos técnicos, estudios, diseños, presupuestos y cantidades de obra, visitas de campo, seguimiento al avance de las obras y elaboración de informes y conceptos técnicos que sean requeridos.

La contratación permitirá fortalecer la gestión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mejorar el seguimiento técnico de los proyectos y obras municipales y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales y a la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, se hace indispensable proceder con el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto será, **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**.

## 5. METAS DEL PROYECTO

Las metas se establecieron desde el Plan de desarrollo **"TRABAJO Y DESARROLLO" 2024 - 2027**

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)** |
| Descripción Meta Resultado del Plan de Desarrollo | Servicio de asistencia técnica (4599031) |
| Descripción Meta Producto del Plan de Desarrollo | Corresponde al acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial. |
| Objetivo del plan desarrollo | Generar Buen Gobierno, Eficacia y Eficiencia Administrativa |
| Dimensiones del PDM 2024 - 2027 | GOBERNANZA PARA LA VIDA |

## 6. OBJETO A CONTRATAR

**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil, orientados al fortalecimiento técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mediante el apoyo en la formulación y estructuración de proyectos, incluyendo la elaboración, revisión y ajuste de documentos técnicos, así como la elaboración de presupuestos, necesarios para la adecuada planificación y gestión de las iniciativas del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.



### 6.1.1. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

a. Apoyar técnicamente la formulación y estructuración de proyectos del municipio, mediante la elaboración y revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales requeridos.
b. Realizar visitas técnicas, informes para la supervisión y levantamiento de información en las obras y proyectos municipales.
c. Apoyar la formulación, elaboración y revisión de presupuestos, cantidades de obra y especificaciones técnicas de los proyectos de la secretaria.
d. Apoyar técnicamente la revisión de la documentación requerida para la liquidación de proyectos y contratos de la Secretaría.
e. Apoyar técnica y logísticamente la socialización de los proyectos de infraestructura con las comunidades y demás actores involucrados, así como en la elaboración de las respectivas actas.
f. Apoyar técnicamente los procesos de titulación de predios del municipio y la elaboración de la información técnica requerida.
g. Realizar las demás actividades que sean requeridas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
h. Presentar para el pago de las liquidaciones mensuales el pago de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de pago canceladas.

**PRODUCTO:**

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

Como producto del contrato, el contratista entregará informes técnicos mensuales que evidencien el desarrollo de las actividades asignadas, así como los documentos técnicos elaborados o revisados, tales como presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, cronogramas, actas técnicas, diagnósticos y demás soportes requeridos para la formulación, estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

**SOPORTES:**

- Todos los documentos técnicos, presupuestos, análisis, informes y demás productos que se elaboren o revisen en desarrollo del contrato deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable, indicando al final del documento la condición en la cual intervino, mediante la leyenda "Proyectó" y/o "Revisó", según corresponda, como constancia de responsabilidad técnica y soporte del cumplimiento contractual.
- Registro Fotográfico.

### 6.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Código Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 16 | Servicios temporales de ingeniería |

### 6.1.3. IDONEIDAD TÉCNICA REQUERIDA

| CONCEPTO | REQUISITO |
|---|---|
| Formación Académica | Profesional en Ingeniería Civil |
| Experiencia General | 2 años de experiencia profesional relacionada en Actividades de obra y/o relacionada con entidades públicas y/o privadas. |

### 6.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

### 6.1.5. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Asesorar el área administrativa de la alcaldía municipal de Puerto Rondón en materia de Ingeniería, diseño, formulación de proyectos y demás que demanden la labor de asesorar.

### 6.2. SOPORTE ECONÓMICO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROYECTOS Y OBRAS DEL | DIAS | 116 | $123.333,33 | $14.306.666,67 |

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | **VR TOTAL** | $14.306.666,67 |

### 6.2.1. FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

| No. CDP | FECHA | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VARLOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 09030001 | 03/09/2026 | 2.3.2.02.02.008.03.01.01.14 | Asistencia técnica para mejorar la gestión pública en el municipio de Puerto Rondón – SGP LI | SGP LIBRE INVERSION | $14.306.666,67 |
| | | | | **VR TOTAL** | $14.306.666,67 |

### 6.2.2. ESTUDIO DE MERCADO (tres referencias)

| OBJETO DEL CONTRATO | No. CONTRATO | TIEMPO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE CUMARE S.A. E.S. P | CD-PDA-030-2025 | SEIS (06) MESES | $24.000.000,00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA | CD-CPS-323-2025 | CINCO (05) MESES | $19.500.000,00 |
| ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMULACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | MPR-CD-073-2025 | SEIS (06) MESES | $18.000.000,00 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | MPR-CD-005-2026 | SIETE (07) MESES | $25.900.000,00 |

### 6.2.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

**PAGOS PARAFISCALES:**

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

| | |
|---|---|
| SALUD | 12,50% sobre la base de cotización |
| PENSIÓN | 16% sobre la base de cotización |
| RIESGOS I | 0.522% sobre la base de cotización |
| RIESGOS II | 1,04% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS III | 2.436% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS IV | 4.350% sobre la base de cotización. |
| RIESGOS V | 6.960% sobre la base de cotización. |

| ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO |
|---|---|
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 4,00% |
| Estampilla Pro-Cultura | 2,00% |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación | 2,00% |
| Impuesto de Industria y Comercio | 1,00 % |
| Sobretasa Bomberil | 5,00% del Impuesto de Industria y Comercio |

## 7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($14.306.666,67).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, correspondientes a treinta (30) días calendario cada uno, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.700.000,00),** y un último pago correspondiente a veintiséis (26) días calendario por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ( $ 3.206.666,67 ),** previa suscripción del acta final y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal (Talento Humano).
2. Certificaciones previas al concepto de viabilidad.
3. Certificación Banco de Proyecto (certificación de viabilidad - recursos de inversión).
4. Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
5. Propuesta u Oferta Original.
6. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
7. Acreditación de la condición militar.
8. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),

9. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
10. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
11. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
12. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
13. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
14. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
15. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
16. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
17. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
19. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
20. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
21. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
22. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
23. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
24. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
25. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
26. Paz y Salvo municipal.
27. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
28. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
29. Certificación de buena Fe.
30. Certificado de Idoneidad y Experiencia. Artículo 2,2,1,2,1,4,9 Decreto 1082 de 2015.



## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
- Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

### 9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| N.° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo alto |

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |

## 11. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

## 12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

**ESTUDIO PREVIO**
Contratación Directa TRD 102.04.07

## 13. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

**CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO**
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Puerto Rondón

**Proyectó y aprobó:** **CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO**
Secretario de Planeación E Infraestructura